



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la
Judicatura)

Bogotá D.C., cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2021 01204 00**

Vista la petición proveniente del apoderado actor (Archivo #08), se advierte que la misma no se acompasa a los presupuestos del Art. 161 de C.G.P, toda vez que la misma debe venir suscrita por todos los sujetos procesales.

En ese orden, se insta al memorialista para que adecue su petición, conforme a la norma mencionada.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 111 de 06 de septiembre de 2022.

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64a57f6eaf3a1c752564d933f4fa9bc27a0af7a213528022129efc778d18db19**

Documento generado en 05/09/2022 08:21:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>